



*Alcaldía Municipal*  
*San Juan, Intibucá Honduras C.A*  
*Frente a CACIL Tel. 2757-8748*



## CONTRATO

Nosotros, **Hugo Francisco Reyes Pinto** Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá, de profesión Agrónomo, Casado, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1625-1979-00360 con domicilio y residencia en el Municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; **declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 13 de Diciembre de 2013;** , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Juan del departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra El Sr. **JOSE CONSTANTINO PEREZ**, de Oficio Maestro de Obra Albañil con numero de identidad 1012-1974-00138, **RTN N° 10121974001382** mayor de edad, Estado civil unión libre, de nacionalidad Hondureña, con residencia en caserío el Tablón, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante el contratista.

Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas, Definiciones y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

**MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y demás leyes aplicables, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

**La UDS:** Es la Unidad de Desarrollo Social encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.-

**EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto, contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

**EL SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato por CONSTRUCCION DE "CASA COMUNAL" Dicho proyecto se ejecutara el B- El Tablón con las descripciones siguientes:

- 1) Medidas de longitud: 12X 20



*Alcaldía Municipal*  
*San Juan, Intibucá Honduras C.A*  
*Frente a CACIL Tel. 2757-8748*



- 2) Altura en metros; 3 a nivel de solera
- 3) Techo de Estructura Metálica con canaleta y aluzic.
- 4) Puerta principal 1 (una) con medidas de 2X2.20
- 5) Puerta lateral 1 (una) con medidas de 1X2.20
- 6) Ventanas 6 (seis) con medidas de 1.20X1.20

**LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de la obra en el nivel comunitario y se comprometen con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.-

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA:** Se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO:** Monto del Contrato y forma de pago: El valor del presente contrato asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 55,000.00)** Según detalle adjunto.

PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL (El Tablón)					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Trazado de medición por día.	M2	64	15.00	960.00
2	Excavación para la nivelación y Zanjería	M2	64	40.00	2,560.00
3	Cimentación	M2	64	55.00	3,520.00
4	Armado de acero	M2	216	12.00	2,592.00
5	Encajonado y fundición de solera inferior.	M2	64	30.00	1,920.00
6	Pegado de Bloque	M2	200	60.00	12,000.00
7	Encajonado y Fundición de castillos	M2	54	55.00	2,970.00
8	Encajonado y fundición de solera superior.	M2	64	50.00	3,200.00
9	Hechura de dos culatas	M2	24	100.00	2,400.00
10	Instalación de estructura metálica del techo	M2	280	30.00	8,400.00
11	Tallado de columnas	M2	182	17.00	3,094.00
12	Fundición de piso rustico firme	M2	240	25.00	6,000.00
13	Pegado de cerámica	M2	240	22.44	5,384.00
Valor total del Proyecto					55,000.00



*Alcaldía Municipal*  
*San Juan, Intibucá Honduras C.A*  
*Frente a CACIL Tel. 2757-8748*



**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal 5 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

**QUINTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a la ley de contratación del estado hará un anticipo del 15% y los correspondientes pagos de acuerdo al avance del proyecto; Estos desembolsos se harán mediante la presentación de las Estimaciones por parte del **CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por el Coordinador de la UDS.- Para el pago debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**.-

**SEXTA: DE LAS RETENCIONES:** Según la Dirección Ejecutiva de Ingresos en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del Impuesto sobre Renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la Utilidad. La Municipalidad a través de su representante legal (Alcalde Municipal) manifiesta que para efectos legales el Contratista presentare una constancia de pago a cuenta emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingreso DEI, o se le hará la retención mediante el cálculo sobre una utilidad del 15% sobre el valor total del contrato del último pago o que el contratista presentara un detalle de gastos ocasionados por la ejecución del objeto del Contrato.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el Objeto del Contrato dentro de los 60 días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; y a la vez el mismo manifiesta que se aplicaran Multas según artículos 117,189 la ley de Contratación del Estado y 217 y 266 de su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica del presente año 2016 0.18% por cada día retrasado por incumplimiento de contrato, salvo pacto en contrario el negativo de las finanzas de la municipalidad por atraso de las Transferencias del gobierno.

**OCTAVA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA **COMUNIDAD** representada por el patronato deberá tener libre acceso a las obras en construcción anotar comentarios en la bitácora del proyecto.- No podrá sin embargo dar ninguna instrucción al **CONTRATISTA**, la **MUNICIPALIDAD** coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.-

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** EL **SUPERVISOR** representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.-



## Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá Honduras C.A

Frente a CACIL Tel. 2757-8748



**DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **b)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, **c)** A requerimiento de la municipalidad o del contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- **d)** La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, **e)** No iniciar la obra después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, **f)** Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia jurisdiccionales, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

**DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados, de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, en el municipio de San Juan, Departamento de Intibucá a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

  
Hugo Francisco Reyes Pinto  
Alcalde Municipal



  
Jose Constantino Pérez  
Contratista